Mártes 14 de Junio de 1887 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1142

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

TUCUMAN

El noble pueblo tucumano, tan celebrado por su altivez castellana, habia caido un poco en desuso.

Mostraba demasiado aguante, y se presentaba ante los ojos de la República como excesivamente manso ó muy capaz de recibir un ultraje sin saltar.

Sufría lo que no han sufrido otros con la mitad de su buena reputacion.

Toleraba un intruso en el Gobierno, un circulito de puros parientes sin pasado ni porvenir que se repartía las rentas como en familia, una supresion completa de sus libertades y derechos políticos, una policía secreta que lo insultaba alardeando sus abusos á la luz del dia, un arbitrario brutal que habia borrado por incómodas la Constitucion y las leyes allanando domicilios sin órden escrita de juez competente' secuestrando diarios para impedir su circulacion, encarcelando periodistas por supuestos y aun no juzgados abusos de la libertad, empastelando imprentas, apaleando noticieros, encerrando en una penitenciaria y condenando á trabajos forzados y viles sin juicio, sin proceso, sin sentencia de juez al atrevido (por atrevido) que tuvo la audacia de dirijirse al señor Gobernador con un telegrama poco respetuoso!...

Francamente, estaba Tucuman desconocido. No era el pueblo de otros tiempos, tan celebrado por su brio. El Tucuman de entonces no habria sufrido tanto vejámen.

No estaba propiamente desacreditado; pero necesitaba hacer un acto de virilidad para rehabilitarse y recobrar su antigua fama.

Lo hizo al fin! Honor al pueblo tucumano!

Su proceder del domingo, es acto de virilidad y prueba de conciencia.

Tenia la conciencia de su deber, y lo ha cumplido con altura y con entereza irreprochable.

Ha hecho una correcta revolucion.

Ha tomado de un brazo á los intrusos, y los ha puesto en media calle.

Ha probado así que su abatimiento era aparente, y que aun sabe, como en sus buenos tiempos, enderezarse, llegado el caso, y exigir por la fuerza la devolucion de sus derechos y libertades usurpadas,

Bien por Tucuman!

LA REVOLUCION

RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LO OCURRIDO EN TUCUMAN

TODOS LOS DETALLES

Nadie, ni el Ministro del Interior, ni el mismo Presidente de la República sabe tanto como FIGARO sobre los sucesos de Tucuman que hoy absorben por completo la atencion del pais.

Por satisfacer la justa curiosidad pública vamos á narrar circunstanciadamente lo acaecido.

Se conoce la tirantez de relaciones insostenible entre ese pueblo ultrajado y su Gobierno brutal y de origen ilegal en el momento de la llegada del averiguador Zavalia.

Este, contando con antiguas, muy cordiales y hasta íntimas amistades en las filas del pueblo opositor y en el circulito oficial, celebró conferencias particulares y privadas con unos y con otros, tratando de traerlos á un arreglo pacífico y decoroso en obsequio á la Provincia de Tucuman.

Don José Posse, don Emidio Posse y el Gobernador don Juan Posse, fueron las personas del círculo oficial con quienes habló al respecto. El Gobernador quedó en contestar al dia siguiente, pues tenia que conferenciar con don Delfin Gallo. Don Delfin Gallo opinó negativamente, y don Juan Posse trasmitió esta negativa al oficioso amigable componedor.

Los hechos que se siguieron, son la consecuencia fatal del funesto consejo dado desde aquí.

El pueblo de Tucuman habia esperado cuanto pudo esperar y aguantado cuanto humanamente puede aguantar un pueblo.

Se le cerraban todas las puertas, y lo ponian en la necesidad forzosa de estallar.

Cómo? cuándo? en qué forma?

Es lo que pasamos á narrar.

El Gobierno, haciendo ostentacion de fuerza para intimidar á la oposicion, aprovechaba los mas fútiles pretextos, ó los inventaba, para lucir sus trescientos hombres armados á rémington y municionados con cien tiros.

A esos inventos pertenece la idea de mandar el piquete á misa—cosa que no se ha hecho nunca en Tucuman.

Esto sucedia antes de ayer—á las ocho de la mañana—no por la tarde ó á medio dia como dicen los diarios mal informados.

Cuando el piquete salia de misa y paseaba las cuatro cuadras de la Plaza, una masa de pueblo se precipitó sobre él y le hizo fuego. El piquete contestó con una descarga cerrada, y se trabó un reñido combate.

Diez bajas por parte del piquete y veinticinco por parte del pueblo, fueron el resultado de este choque.

El piquete, arrollado por el pueblo, se reconcentraba hácia el Cabildo y consiguió ponerse en salvo.

Los revolucionarios, entre tanto, habian tomado posiciones desde las cuales dominaban el Cabildo; se habian apoderado de la casa del Gobernador, á quien no encontraron en ella; habian ocupado todos los puntos de entrada y salida de la ciudad.

El Gobierno, por su parte, habia mandado llamar á toda prisa las policías de la campaña... Pero ¡oh prestigio del Gobierno!... Las policías llegaban y se plegaban á la revolucion!

La ciudad, pasado el primer sacudimiento, habia quedado tranquila y recobrado su aspecto ordinario. Cada uno se ocupaba de sus quehaceres como si tal suceso se hubiese producido.

Se supo, despues de medio dia, que el Gobernador Posse estaba asilado en casa del Comisionado Dr. Zavalía y que queria tener una conferencia con un representante de la revolucion.

Don Silvano Bores se presentó en tal carácter. Le hizo presente que todo estaba consumado; que toda resistencia era inútil; que sobre él pesaba la responsabilidad de la sangre derramada sino ordenaba la rendicion del Cabildo que debia ser tomado á viva fuerza.

Don Juan Posse se negó redondamente.

Los revolucionarios resolvieron entonces esperar la noche para tomar el Cabildo (que estaba dominado) y aprehender al mismo tiempo al Gobernador y su Ministro de Hacienda, don Emilio del Sal, ambos asilados en casa del doctor don Salustiano Zavalia.

Este, conocedor de esa resolucion, les significó á los asilados que no queria que fuesen apresados en su casa, y l[illegible]ilitó el escape en las primeras horas de la noche, para la casa de don José Posse, que queda casi en frente, á treinta pasos de distancia.

Los revolucionarios, dueños absolutos del pueblo que batia palmas, rodearon la manzana y se apoderaron de la persona del Gobernador Juan, de su hermano Emidio y de su Ministro de Hacienda.

Al mismo tiempo y en otro barrio, era apresado el cura Ignacio Colombres (Curainacio) Presidente del Senado.

En cuanto al Ministro de Gobierno, doctor Ignacio *Colombres* tambien (Dotorinacio) se hallaba en el Cabildo, al frente de sus soldados, y se negaba á entregar la fortaleza, prefiriendo hacer derramar sangre estérilmente.

Así pasó toda la noche del domingo.

Los revolucionarios le habian mandado avisar que no tenia nada que esperar, puesto que las fuerzas llamadas de la campaña se habian plegado á la revolucion, el Gobernador y el otro Ministro estaban presos, etc., etc.;—y á las cinco ó seis de la mañana de ayer, agotadas tadas las razones, comenzaron á hacer oir la voz de sus armas.

Despues de un poco de fuego sostenido por ambas partes, se le mandó una nueva intimacion, antes de proceder *ejecutivamente.*

Entonces recien comprendió Dotorinacio que la cosa era séria, y se rindió á discrecion, entregando el Cabildo y su persona.

Eran las nueve de la mañana de ayer.

A las doce, renunció el Vicario Colombres, Presidente del Senado.

Hé ahí todo, absolutamente todo lo sucedido en Tucuman hasta este instante.

POR OTRO LADO

Era don Antonino Cambaceres, al frente del Banco de la Provincia, una garantia de honradez.

Treinta años de una vida pública intachable, cruzando oleadas de corrupcion, han hecho de su nombre un proverbio como integridad.

No hay manos mas limpias en toda la Nacion.

No hay un negocio con los gobiernos que lleve su firma.

No hay recuerdo de que haya puesto su influencia al servicio de alguna mala esplotacion.

Y por eso y despues de Hueyo, Cambaceres en el Banco era un símbolo.

Bastaba verle en él para que se creyera todo lo bueno de la Administracion provincial.

El Gobierno que entregaba el manejo del gran tesoro de Buenos Aires, á una una reputacion tal, tenia derecho á ser reputado como un gobierno puro.

De repente, cuando nadie lo pensaba, cambia todo.

Cambaceres sale del Banco, y el Banco—el arma formidable de Rocha—vuelve á ser un problema para la moral, para el comercio y para los intereses de la Provincia.

Quién tiene la culpa?

Si Cambaceres tenia razon para su renuncia, ¿por qué no se le ha dado esa razon?

Si no la tenia, ¿no era patriótico, no era justo, no era necesario en nombre de los altos intereses que personificaba, demostrarle su error?

Su prisa en aceptar una renuncia, que no era la renuncia de un portero, es cuando menos una imprevision.

Pero no es por este lado administrativo donde está realmente la gravedad del hecho que analizamos,

Su gran faz, es otra.

Cambaceres, como Presidente del Banco de la Provincia, era el lazo de union entre dos antagonismos políticos.

El Gobierno de Buenos Aires, con Rocha y con D'Amico, habia sido un tropiezo para la marcha de la Nacion.

Los hombres que les han sucedido, salidos de sus filas y de la sombra de sus banderas de guerra, daban una garantia de armonia política á todo el pais, manteniendo en aquella alta posicion provincial al gefe militante del Partido Nacional.

Se podia creer en la sinceridad de sus propósitos nacionales.

¿Se creerá lo mismo ahora que lo bajan ó le permiten bajar de aquella posicion, sin poner en juego ninguno de los muchos medios que habia para impedirlo?

Es esta sospecha de lo incierto, es esta inseguridad del mañana, lo que da su verdadera importancia á la renuncia y su apresurada aceptacion.

No se separa un hombre de un puesto público en este caso; se rompe un vínculo político entre dos causas aunadas ayer.

Así lo entiende la conciencia pública, cuya mirada rompiendo las brumas de las apariencias, va siempre al fondo de las cosas.

Ojalá se equivoque.

M.

¿AUXILIARES?

Todo eso que se cuenta sobre hombres armados que han ido de Córdoba á Tucuman, es una solemne impostura. El miedo, probablemente, les ha hecho ver lo que no existe.

Esta consideracion es bastante: *no necesitaba la oposicion de Tucuman llevar de afuera ni un hombre, ni un fusil, ni un tiro.*

Y no necesitaba, por que tenia todo de sobra,—porque habia comprado con tiempo y con su plata, lo que pudiera hacerle falta para llevar á cabo su obra de redencion y libertad.

La prueba: no se mostraron en la plaza y calles de la ciudad de Tucuman, mas de seiscientos revolucionarios, por que no necesitaron presentarse mas.

Y bastan dos hombres de los nuestros, de los mas decididos y entusiastas — Hileret y José Padilla—para poner en Lules (á una hora y media de la ciudad) seiscientos peones.

Pero ni esos elementos de los ingenios han sido usados, sino en una proporcion relativamente pequeña, porque los artesanos de la ciudad, *los cívicos*, el pueblo, eran mas que suficientes para dar cuenta de esa vergüenza de Gobiernillo.

FIGARO sabia lo que decia cuando aseguraba que, al partido de oposicion, le bastaba querer y nada mas, nada mas que resolverse á hacerlo, para echar á puntapies á don Juan Posse y su círculo de federales.

La prueba ha sido hecha.

LOS CONSEJOS DE GALLO

El doctor don Delfin Gallo, aconsejando á sus amigos de Tucuman que no cedan un ápice y que se mantengan firmes en el círculo estrecho de una terquedad insultante, hace una lamentable confusion entre las distintas clases de *consejos* conocidos en el habla castellana.

Esos consejos, que bien traducidos significan *háganse ustedes matar antes que ceder*, no son para dados á la distancia.

De aquí, eso muy fácil; y mi abuela tambien seria capaz de darlos aun mas enérgicos.

Ya no es la fórmula de *arméмonos y marchen*. Aflora es otra: *empaquemonos y que les peguen.*

Esto, como se comprende, no es lindo.

Consejos cuya ejecucion pueden traer como consecuencia una paliza, no se dá sino yendo personalmente y poniéndose á la cabeza para recibir los primeros golpes.

Eso es lo correcto.

CARAS LARGAS

Ayer, antes de entrar á sesion, se veia en las galerias del Congreso un grupo compuesto de Benjamin Paz, Delfin Gallo, Juan Terán, Eudoro Avellaneda y ese otro mozo Huidobro que han traido como Diputado.

Era de verles la cara!

Hablaban nerviosamente, trémulos, sumamente emocionados.

Qué sabrosos comentarios hacian!

Por supuesto, daban como cosa cierta la noticia de la revolucion de Tucuman; pero estaban segurísimos del triunfo del Gobierno sobre los revolucionarios.

—Lo único que encuentro inoportuno, es el momento que han escogido, decia Gallo con ese tonito chocante de superioridad que ha adoptado de algun tiempo á esta parte,—pues han esperado la llegada del Comisionado Nacional para hacer lo que pudieron haber hecho antes.

Y FIGARO decia para sí:

—Pues lo que yo veo de mas oportuno es el momento escogido. Precisamente porque ahora se encuentra allá un testigo, *un averiguador* mandado por el Gobierno Nacional, han debido hacer la cosa. Ahora habrá quien informe al Ejecutivo y al Congreso sobre lo ocurrido con toda la verdad y respetabilidad de su palabra autorizada.

Los otros escuchaban en silencio.

Pero todos tenian la cara larga.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LA SESION DE AYER

Pension á la familia del doctor Rodriguez Achával—Interpelacion al Gobierno Nacional presentada por el Diputado Mansilla, referente á los sucesos de Tucuman — Dialogos — Interpretacion — Tiroteos — Apoyos—Cargos—Suposiciones — Doble mocion — Se aprueba—La Camara pasa á cuarto intermedio—Vuelta á sesion—Los Ministros del Interior y de Guerra en la Cámara—Explicaciones del Ministso Wilde—La Varsovia de Gallo—Por la boca muere el pez—Interpelacion al Ministro de la Guerra—Las explicaciones de este—Tapon—Colombres se ahorca—Gallo atorado—Colombres trayéndole agua—Oportunidadss de Mansilla—Gallo lastimándose, fundando calvarios y cruces de las instituciones tucumanas—Mansilla retrucando-Mociones—Aplazamiento del proyecto de intervencion—Se levanta la sesion.

A las 2.20 p. m. reunióse ayer la Cámara con 45 de sus miembros. Dióse lectura al acta de la sesion anterior y á varios proyectos remitidos por el P. E.

Un proyecto firmado por varios señores Diputados, acordando la pension de doscientos nacionales á la viuda é hijos del doctor Rodriguez Achával.

Lo funda el Diputado Tagie, relatando los méritos que para ese acuerdo tuvo el ex-Diputado Achával.

Se apoya.

El Diputado Gobena pide que se trate sobre tablas.

Se apoya.

Es aprobado en general.

El Diputado Goyena hace mocion para que se aumente á cuatrocientos pesos la pension.

Se aprueba.

Se va á pasar á la órden del dia.

Diputado Mansilla—Antes de pasarse á la órden del dia, hace mocion para que, en vista de las noticias dadas por la prensa referentes á los acontecimientos producidos últimamente en Tucuman, se mande llamar al señor Ministro del Interior, á objeto de que dé las esplicaciones necesarias inmediatamente.

Apoyado.

En discusion.

Gallo—Tratándose de una interpelacion es necesario que el señor Diputado autor de la mocion, cumpliendo con lo que establece el reglamento, formule concretamente las preguntas de la interpelacion?

Mansilla—Pregunto yo á mi vez al señor Diputado, cuál es el artículo de la Constitucion que me obliga á formular preguntas concretamente?

Se produce cambio de palabras entre los Diputados Colombres, Gallo y Mansilla.

Se lee el artículo de la Constitucion pertinente á las interpelaciones.

Art. 63. Cada una de las Cámaras puede hacer venir á su sala á los Ministros del Poder Ejecutivo para recibir las esplicaciones é informes que estime convenientes.

Mansilla—Justamente es lo que yo propongo en mi mocion, sin necesidad de concretarme á preguntas.

Colombres—Insinúa que el 4º de línea, que debiera encontrarse en Córdoba ha ido á Tucuman disfrazado.

Figueroa—Es falso. De la provincia de Córdoba no ha salido un solo soldado de línea.

Colombres—Yo apoyo la mocion del señor Diputado por Buenos Aires, con el agregado de que tambien venga el Ministro de la Guerra á responder si es cierto que un piquete del 4º de línea que debe encontrarse en Cór-

doba, ha marchado á Tucuman, disfrazado...

Mansilla—Yo me opongo, porque si así seguimos, el señor Diputado va á querer que vengan aquí todos los Ministros...

Figueroa—Apoyadísima la mocion del señor Diputado por Tucuman.

Mansilla—Tambien querrá que venga el Ministro de Hacienda... y el Presidente de la República.

Vuelven los cambios de palabras.

Colombres—Sostiene que han ido fuerzas militares.

Figueroa—Desvirtua por completo la especie.

Colombres—Dos compañias...

Figueroa—Es incierto. Para mentir se necesita mentir bien.

Mansilla—¡Pero cómo está tan bien enterado el señor Diputado por Tucuman, cuando hace un momento nos aseguraba que el telégrafo estaba interrumpido?

Olmedo—Votará por las dos mociones.

Lainez—Votará por las dos mociones y por que las comunicaciones no se interrumpan.

Tagle—Apoya la mocion Mansilla é impugna la de Colombres como incorrecta.

Colombres interrumpe...

Tagle... de la esplicacion del señor Ministro se deducirá si es necesaria la presencia del de la Guerra.

Mansilla—Ataca la ofensa hecha á los soldados nacionales de que puedan ir disfrazados á ninguna parte. Los soldados argentinos, señor Presidente, llevan siempre su cara bien levantada. Lo que ha dicho el señor Diputado es deshonroso para el ejército.

Gallo habla en voz baja.

Colombres sigue interrumpiendo con salidas de tono.

Mansilla propone que se dé el punto por suficientemente discutido.

Apoyado.

Se pone á votacion la mocion del Diputado Mansilla:

«Si se llama al Ministro del Interior durante un cuarto intermedio para que dé las explicaciones que le fueran posibles referentes á los últimos acontecimientos producidos en Tucuman.»

No haciéndose uso de la palabra, se vota.

Afirmativa.

Mocion Colombres:

«Para que se llame al Ministro de Guerra y Marina, á objeto de que diga si el batallon 4º se encuentra todo en Córdoba.»

Se vota.

Afirmativa.

La Cámara pasa á cuarto intermedio.

Son las 3,15 p. m.

—

A las cuatro y diez p. m. vuelven los señores Diputados á sesion en número de sesenta y nueve.

Presidente — Encontrándose los señores Ministros del Interior y Guerra en antesalas, pasarán al recinto de sesiones.

Los señores Ministros del Interior y de la Guerra toman asiento.

Mansilla—Repite su mocion de interpelacion, manifestando que no es al Ministro de Guerra á quien él se dirije, sino al del Interior, esperando de las explicaciones que dé, la resolucion de la Cámara que ponga á aquella provincia en condiciones constitucionales.

Ministro Wilde—El P. E. recibió un telegrama del señor Comisionado doctor Zavalia, fechado el 7 del corriente, 8 de la mañana en el que le manifestaba el movimiento revolucionario producido en aquella provincia.

Mas tarde recibió carta del mismo Comisionado en la que le daba detalles circunstanciados desde el momento de su llegada á Tucuman. (FIGARO da en otro lugar esos detalles recibidos por su redactor).

Continúa el señor Ministro:

Despues de las últimas entrevistas entre el Gobernador don José Posse y el Comisionado Nacional estalla la revolucion de que ha tenido cuenta el Presidente de la República en el telegrama predicho. Las policias de campaña son llamadas en auxilio del gobierno; pero estas se plegan á los revolucionarios.

Gallo—(con gravedad lúgubre) La paz reina en Varsovia!

Colombres (á Churila en voz baja)—Le llama revolucionarios á los sediciosos.

Churila no le hace caso.

El señor Ministro continúa dando las explicaciones necesarias.

Al principio, dice, no se sabia dónde estaba el Gobernador. Habia desaparecido.

Gallo—Lo habrán asesinado.

Ministro—Me consta que, salvo las desgracias ocurridas en los primeros momentos del combate, no se ha producido hecho sangriento ni contra el Gobernador ni contra nadie.

Ha sucedido, señor Presidente, lo que era de temerse y esperarse. Estos son los resultados de las compresiones.

Gallo—Habla en voz baja.

Ministro Wilde—El señor Diputado repite palabras que son para mi un evangelio.

La compresion tenia que estallar y ha estallado.

Ese es el resultado de inmiscuirse la policía en asuntos de imprenta, conduciendo por su cuenta y riesgo periodistas á la cárcel.

Gallo y Colombres interrumpen.

Mansilla— ... Y metiéndolos en una letrina.

Colombres—No es cierto...

Mansilla —... y dàndoles de comer sobre un cajon de basura.

El señor Ministro del Interior sigue dando á la Cámara las demás esplicaciones solicitadas.

El señor Presidente de la República, á pesar de que, los oposicionistas al Gobierno de Tucuman fueron los sostenedores de su candidatura en la pasada lucha, no ha contestado á una sola de las solicitudes hechas en telegramas y cartas por esos amigos referentes al cambio de aquella situacion. No ha dado paso alguno que comprometa en lo mínimo la posicion del Magistrado. Y, sin embargo, se trataba de sus amigos á quienes un deber de amistad y consecuencia podria llevarlo á prestarle su concurso y no lo ha hecho.

Colombres—Ahí están las obras.

Ministro—Qué obras?

Colombres—Todo el poder de la Nacion en contra de un Gobierno.

Un señor Diputado— Eso prueba la popularidad de ese gobierno.

Por la boca muere el pez.

Ministro del Interior—El Gobierno no está autorizado para tomar medidas y no las ha tomado. El doctor Zavalia ha ido simplemente á averiguar lo que allí pasa. El doctor Zavalia presenta sus impresiones en la carta dirijida al señor Presidente y dice, como acaba de decir el señor Diputado, por Tucuman, que todo el pueblo de aquella Provincia está en contra del Gobierno que allí hay.

Mansilla—Toda la Nacion...

Colombres—Los empleados nacionales.

Mansilla—...y hasta los rochistas. En la pasada lucha no nos dejaron votar. Todo individuo que se presentaba y no votaba por lo que convenia al doctor Irigoyen, era rechazado de las mesas.

Vuelve á suscitarse cambio de palabras.

Colombres—Repite su mocion de interpelacion al señor Ministro de la Guerra.

Ministro de la Guerra—Que habiendo llegado á conocimiento del P. E. los rumores referentes á las fuerzas que se encuentran en la provincia de Córdoba hubiese telegrafiado al Gefe de esas fuerzas para que contestara inmediatamente sobre el número de que se componian y cómo estaban destacadas.

El Ministro de la Guerra lee un telegrama del Gefe de aquellas fuerzas compuestas de 208 hombres, las que se encuentran destacadas *todas* en la provincia de Córdoba, especificando dónde y de qué manera.

Abunda el señor Ministro en otros datos y consideraciones que prueban plenamente la verdad de lo aseverado, y concluye por preguntar al Diputado nacional si está satisfecho.

Colombres—No hay mas remedio.

Pide la palabra Gallo.

El Diputado Colombres se levanta.

Va á antesalas.

Vuelve luego acompañado de un ordenanza que trae la consabida mesita y un vaso de agua.

El gallo está ronco y Colombres trata de aclararle la voz.

Gallo termina preguntando:

¿Sabe el señor Ministro del Interior quiénes son los gefes de la *revolucion?*

Ministro—No los conozco ni es posible señalarlos en el primer momento.

Gallo—Pues yo voy á ampliar los datos traidos por el señor Ministro.

Mansilla—No está interrumpido para eso el telégrafo?

Gallo—Habla sobre prevenciones de desenlace habido en Tucuman.

Mansilla—Estaba madura la breva.

Gallo—Continúa contradiciendo lo dicho por él en las sesiones anteriores y concluye su discurso peripatélico considerando al *inmundo pasquin* «La Porra» el calvario de los acontecimientos donde se ha enclavado una cruz.

Pude decir mejor una mazhorca.

En la barra se oyó un *¡bravo!* Era de Franklin Bou, asiduo concurrente y muy partidario de Gallo, sobre todo cuando echa discursos. Dice Franklin que ese es de su raza.

Ataca al Minisiro del Interior por las explicaciones dadas, haciéndolo partidario de la revolucion.

El Ministro del Interior manifiesta que no ha hecho sino narrar los hechos tales cuales le han sido comunicados.

El señor Diputado hace sofisticaciones de los principios y las simples narraciones.

Gallo—El señor Ministro admite la revolucion?

Ministro—A ese respecto tengo dos teorias.

Gallo—Voy á terminar, señor Presidente.

Sigue con la palabra un cuarto de hora.

La toma el Ministro del Interior quien rebate victoriosamente los ataques de Gallo á los procedimientos del P. E. desafiándolo á que presente pruebas en contrario.

Gallo—Es penoso que el P. E. no haya hecho en Tucuman lo que en otras provincias. En Tucuman se ha procedido como se procederia en la capital de la República. Alli no se ha aprehendido mas que el señor Bores por haberse hecho solidario de un inmundo pasquin.

Los gefes de la revolucion son el Director del Central Norte y el Director de un Colegio Nacional.

Ministro—El P. E. no puede constituirse en tutor de los empleados públicos, si no exigir el cumplimiento de sus deberes. Si hay empleados nacionales que hayan faltado á sus deberes como tales se les castigará.

Pide la palabra Mansilla.

Gallo se levanta.

Mansilla pronuncie un elocnente discurso contrarestando lo manifestado por Gallo.

Detras de Gallo marcha Colombres.

Mansilla dice:

«Haré uso de la figura de retóriea de mi honorable colega por Tucuman. En aquella provincia se ha levantado un Calvario, justo es que de ese Calvario resulte una Redencion.

Y terminó pidiendo lea el secretario el proyecto de ley que envia con un ordenanza.

Por ese proyecto se autoriza al P. E. para que intervenga en la Provincia de Tucuman.

Pide de nuevo la palabra y funda su proyecto para que él pase á la Comision de Negocios Constitucienales; y esta se espide, por la urgencia del caso, en cuarto intermedio.

El Diputado Vidal pide la palabra para hacer profesion de fé sobre intervenciones.

Se vota si se trata sobre tablas.

Negativa.

Se hace mocion de levantar la sesion.

Se vota.

Negativa.

Se va á votar si se trata en cuarto intermedio.

Diputado Calvo (miembro de la Comision de Negocios Constitucionales) — Hace largas consideraciones sobre la Constitucion vieja y la Constitucion nueva. Considera gravisimo el punto y cree sumamente difícil que la Comision pueda espedirse en ese cuarto intermedio por ser demasiado avanzada la hora.

Mansilla—Está en la conciencia de todos que de todas maneras la intervencion tiene que ir. Por mi parte no tengo prisa, puesto que el Gobernador de aquella provincia ha llevado su merecido. Vaya cuando quiera. Sin embargo, voy á modificar mi mocion armonizando las opiniones del señor Diputado que deja la palabra. Es ya tarde y...

Presidente—El señor Diputado no ha hecho mocion alguna.

Vuelve á tomar la palabra Mansilla y presenta su mocion modificada para que la Comision de Negocios Constitucionales se espida en la sesion del miércoles.

Vuelve tambien á tomar la palabra el Diputado Calvo y da nuevas explicaciones.

Presidente—Se va á votar ¿Si la Comision se expide en la sesion del próximo miércoles.

Se vota y resulta afirmativa.

Presidente—Se levanta la sesion por lo avanzado de la hora.

Son la 6 menos 10 p. m.

COLABORACION

Error de la «Pátria»

—

El doctor Barroetavena sostiene en el Instituto Geográfico la tésis del matrimonio civil con todas sus consecuencias lógicas.

Con razon probó *La Patria* que no hay mejor agente de inmigracion que un código de buenas leyes y la segnridad de que estas se aplicarán con toda honradez é integridad.

Empeñados nosotros en atraer á nuestras playas el esceso de poblacion que agobia el viejo continente, tenemos el deber de ofrecer á los futuros habitantes del pais, la seguridad plena de que fuera de las demas libertades *individuales*, gozarán tambien de la mas apreciable de todas: la plena libertad de conciencia.

«El Estado no exigirá mas que la *constancia* de la *realizacion* del hecho para declarar válido el matrimonio que se *hubiera verificado naturalmente* entre personas hábiles para contraerlo.»

Si no debe exigir mas que eso, debe el Estado imponer al menos eso, á saber, el modo legal de verificar al matrimonio legal, de constatar la habilidad de personas capaces de contraerlo, y la validez del hecho para declararlo tal en sus efectos civiles.

A nosotros como á *La Patria* nos repugna toda imposicion; pero no es posible dejar á todos en libertad completa de realizar un acto legal, social en *la forma* que lo *estime mas conveniente*, sin volver á la anarquia ó á la disolucion del contrato social, es decir, á la negacion del Estado.

Si se trata del nacimiento ó del fallecimiento *legal*, no se dejará á todos la facultad de celebrar á su gusto el acto del Registro Civil; y menos de menospreciar y negar el Estado civil, debe el Poder civil mantener una clase de imposicion la de la obligacion civil, del deber civil sin favorecer á nuestras ideas ni á las ideas de los clericales. No hay otra imposicion que la del Registro Civil en la celebracion del matrimonia que se verifica lante de el funcionario *designado por la ley*.

Es coercitiva es esa ley como cualquiera ley y sin serio, no será ni ley, *dura lex sed lex*.

Para que sea favorable á los que no quieren someterse á la ley ni á la sociedad civil, á los que so pretesto de tomar á los llamados representantes de Dios en la tierra para ligar ó desatar á las personas con el lazo legal y social del matrimonio, se ponen en oposicion al Estado, deberia servir el proyecto del doctor Posse de medio para verificar y declarar válido con todos los efectos civiles el sacramento de la Iglesia.

En esta fórmula se hace siempre la misma imposicion del acto sacramental ó del sacerdocio como funcionario de Estado, el Gobierno nacional como brazo seglar para conocer de los efectos civiles del sacramento.

La nueva fórmula de *La Patria* no escluye esta clase de estorsion clerical y no deja en plena libertad al Oficial del Registro Civil, ni al Poder Civil, ni á los pobres ignorantes que han confundido con el sacramento del párroco su contrato de matrimonio.

Como la esposicion del obispado, el esceso del liberalismo de *La Patria*, en esa materia, nos parece sumision ciega al clericalismo, en el dominio meramente natural y social, y para evitar la imposicion de toda clase, es urgente la distinc on hecha entre el contrato civil y el sacramento de matrimonio.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Diréctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

Mártes 14—18 funcion de abono

IL RE DI LAHORE

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m[n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Notable y gran funcion para el Mártes 14 de Junio 1o. Sinfonia; 2o. primera representacion en cinco actos y en verso, titulada: «¡¡Luis XI!!» por Valero.

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa —Director don Antonio Pereyra.—

Mártes 14, gran funcion.

AVISOS

Prefectura Marítima--LICITACION DE CARBON.--La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de carbon de piedra de primera clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo y serán presentadas el lunes 11 de Julio á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional quinientos pesos nacionales.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion--Buenos Aires, 12 de Junio de 1887--P. A.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

X--j 12--vj12.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2·0 pares de botas baquet: (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los articulos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asímismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO Y HNO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50	metros	paño	azul oscuro.
250	»	»	grana.
960	»	»	gris.
100	»	»	azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1[2 pellon.	
20785	»	lienzo azargado.	
590	»	brin blanco de algodon.	
1585	»	lona para entretelas.	
487	»	razo negro de lana.	
840	»	coleta plomo.	
5400	»	franela amarilla pura lana.	
19740	»	trencilla blanca angosta.	
600	»	cordoncillo grana.	
100	»	percalina de color.	
100	»	bramante buena clase.	
100	»	brin crudo para entre-telas.	
400	gruesas	botones hueso negro grandes.	
25	»	» » »	chicos.
35	»	» »	blancos grandes.
20	»	» »	chicos.
450	»	»	metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.	
5	»	» »	capotes.
5	»	hebillas negras.	
5	»	»	blancas.
5	»	respiraderos.	
5	»	botones dorados.	
9000		anclas blancas de franela,	
1500		granadas de paño punzó	
2100		tafiletes para gorras.	
350		juegos platos para kepies.	
350		barbijos de charol.	
350		viseras id id	
250		cañones metal dorado en trofeo.	

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artíclos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/. sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podra desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

Chocolates A. Godet

perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
SIMON OSTWALD Y CIA.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y CNIA.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-200
ALTOS

N° 426 n30 perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS
(AGENTES UNIDOS)
Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

15 DE JUNIO DE 1887
PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 14 millares			$ 26250
Aproximaciones	2 de	150	300
id	4 de	100	400
Terminaciones	13 de	100	100
		Son	$ 2000

Valor del billete entero 2,50 nacionales ó sea 0,50 el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Ca. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL + — H. D. WOODWELL +

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO — GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA — ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRABADOS SOBRE MADERA E IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS — SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO MUNICIPAL
—
EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887
Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 1.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

BANCOS
DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias......................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras.................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto...............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS
SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias..............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

á Industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

19—perm.

NACIONAL
—
93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.......................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias.........................	2 «
Id id id á 90 dias.............................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario

m1-perm.

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA

JUDICIAL
DE LA CASA CALLE LOREA
número 71
ENTRE VICTORIA Y ALSINA
Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1° instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea
TASADA EN 15012,68 PESOS MN.
Situacion inmejorable inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á les tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2[3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m[n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo á su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12.73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.

El comprador entregará el 5 por 0[0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.

N° 535--j12 vj115

A. BULLRICH & CA
JUDICIAL
De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.
6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE
POR 44 VARAS DE FONDO
AD CORPUS!
TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2[3 PARTES 3271,13 MN.
JUEVES 14 DE JULIO
á las 3 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 104 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V -j 11 vjl 14

M. MACKINLAY
JUDICIAL
DE MUEBLES
CALLE PARAGUAY 167
JUEVES 16 DEL ACTUAL
A LAS DOCE Y MEDIA

procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de Paz de la 5ª Seccion doctor Gallegos, los muebles siguientes:

1 sofá, 2 sillones y 4 sillas de sala forradas en raso de seda punzó; 6 sillas doradas de esterilla, 1 mesa de centro con piedra mármol, montada en nogal pintado de negro; 1 chifonié negro con luna y cubierta de marmol, 1 tarjetera de bronce y acero con relieves, 1 centro bronce, 1 caballo id, 1 jarron id, 1 Venus id, 1 copa de bronce; 1 id en forma de mesita; 2 floreros de porcelana de Sevres pintados á mano, un centro de cristal con pié de bronce, 2 estátuas bustos de terra cotta, una jarra con bandeja de bronce, 1 espejo de sala óvalo con marco dorado, 2 cuadros de sala grandes con marco dorado.

N 534—J11 v16.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5[1/4] varas de frente por 62 1[1/2] varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

N° 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.
C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Cotonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.
R.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron á Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino.
T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.
U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos lineas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General
A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.
K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.
R. B.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
S.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo dieriamente des de Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*. Secretario General.
I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicics que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.
G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.
U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio** y **Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hu-biera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Julian Gelly*, Secretario. N° 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 345 vuelta del protocolo respectivo.--Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.--*Manuel Lacasa*, Secretario N° 531 -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.
N° 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*. Talcahuano 89.
N° 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 626--m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*.
N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y empiaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. N° 519 —m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N° 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don CárlOs Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.
N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
N°. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier título parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887.—*Miguel Herrera*. N°.510 m6 J5.